

Oficio N°: 5471

Fecha: 26 SEP 2025

Antecedente: Solicitud MU228T0011606 de fecha 27 de agosto de 2025, del Sr. Hernan Alberto Madariaga Arqueros, Ingreso Externo N° 7817 de fecha 27 de agosto de 2025.-

Memorándum N° 16437 de fecha 08 de septiembre de 2025 de la Dirección de Fiscalización.-

Memorándum N° 16684 de fecha 15 de septiembre de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

Memorándum N° 17276 de fecha 25 de septiembre de 2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N° 7817/2025.-

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SR. HERNAN ALBERTO MADARIAGA ARQUEROS

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 27 de agosto de 2025, donde requiere "...información sobre los criaderos de mascotas o animales de compañía registrados a nivel comunal de acuerdo a la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía..." [sic], comunico a Ud. que, de acuerdo a lo informado por nuestra Dirección de Desarrollo Comunitario, la Oficina de Protección Animal no ha recibido ninguna solicitud de registro de criaderos de mascotas, razón por la cual no dispone de antecedentes.

Se hace presente que, de acuerdo a lo informado por nuestra Dirección de Atención al Contribuyente respecto a la actividad solicitada, correspondiente a "criaderos de mascotas o animales de compañía", esta no se encuentra asociada a ningún campo de información en el que se agrupe a través de este criterio, por lo que no es posible informar un número exacto de este tipo de establecimientos.

Sin perjuicio de lo anterior, la información de las Patentes Comerciales, se encuentra publicada en nuestra página web:

www.providencia.cl

link: TRANSPARENCIA ACTIVA LEY TRANSPARENCIA

carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES

sub-carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES CON EFECTOS SOBRE TERCEROS

sub-carpeta: PATENTES MUNICIPALES

sub-carpeta: COMERCIALES

sub-carpeta: NOMINAS DE PATENTES COMERCIALES VIGENTES

Lo anterior, según lo establecido en la Ley 20.285, en el artículo 15 "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como



también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar."

"...información y todos los antecedentes existentes sobre fiscalizaciones de estos recintos, así como también de las fiscalizaciones o política comunal de fiscalización en esta materia para evitar la proliferación de criaderos ilegales." [sic], comunico a Ud. que, de acuerdo a lo informado por nuestra Dirección de Fiscalización, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 27 de agosto del año 2025, no se registran inspecciones efectuadas a establecimientos que desarrollan la actividad de criaderos de animales.

Sin perjuicio de lo anterior, en el mismo periodo se han realizado 6 fiscalizaciones a oficinas administrativas vinculadas a actividades de criaderos, precisando que dichas actuaciones se circunscriben exclusivamente al ámbito administrativo y no a recintos destinados a la crianza animales.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



JAJME BELLOLIO AVARIA
Alcalde



VC/MRMQ/MINU/MBR/JRV/jvp.-

c.c ADMINISTRACION MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA